

Y digo yo x de argañ begino del pueblo de Jalapa que bendo mal y
 dera mente a boscaxizan no que gatienez de caballos begino des de
 cia de Jalapa para vos y para vuestros cre de vos es a saber unas casas
 e y tengo en la nueva bera cruj que las ube por escritura publica
 chor moreno que lindan con casas de martin de abarrea y por do
 principales La una que la de la bencion biera a la plaza y la otra calle
 de balazar de bacca a la mar Las quales dichas casas o las bende
 cio y cuantia de quatro mil pesos en reales y de los me doy por con
 tregado a mi voluntad y renuncio todas las leyes que acaen en mi
 des de luego me desisto y parto del derecho que tengo a las dichas cas
 cedon y tras para a vos y a vuestros cre de vos y la firme a obligo
 nes abidos y por aver que fecha la carta en el y enio del bencion
 gatienez en tres dias de agosto de mil y seicientos y seis años y por y
 gente no a escritura no con quien acaer La dicha escritura de benta y p
 de argañ me obligo en siendo escrito no de rebeldar ante el la
 dula de benta con las mayores firmegas que por a lugar de derecho
 cho no que gatienez de caballos me doy por contento de las dicho
 siendo testigos a la dicha cedula Jeronimo de alarote que bera
 de alante que bera y fransisco y tomas rodriguez resi de
 este dicho y enio de bencion gatienez llamado nuestr
 La coneccion y el dicho de argañ y no que gatienez de ca
 firmamos a nuestros nonos